

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-  
núan en esta Corte sin novedad en su im-  
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-  
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-  
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

Poset. Cents.

Suma anterior ..... 24.960 68

El Secretario del Ayuntamiento de Ablan- que.....	1 50
Los vecinos de Torresaviñán.....	9 25
Los de Aguilar de Anguita.....	14 50
Los de Córcoles.....	14 63
Damián Garay, cura de Zaorejas.....	2 „
Los vecinos de Zaorejas.....	23 25
Los de Laranueva.....	7 „
Los de Cogolludo.....	52 50

Lupiana.

Individuos que componen la Junta:	
D. Felipe de Blas de Gregorio.....	25
Manuel Ayuso Sacristán.....	50
Agapito Fernández Cañas.....	25
Nicolás González Irueste.....	25
Ruperto de Gregorio Capellán.....	25
Isidoro Gutierrez de la Torre.....	25

Francisco Zahonero Motes.....	25
Angel Zahonero Mata.....	50
Dámaso Alonso Alcalde.....	1 „
Eliás González Alguacil.....	25
José Pérez Alonso.....	25
Antonio Yunta Carrascosa.....	5 „
Manuel Aldeanueva y Paniagua.....	5 „
Juan Duque Galindo.....	2 „
Juan Ramos Verodia.....	2 „
Leandro Vaquero Rivás.....	1 50

Vecinos contribuyentes:

D. Gregorio Benito Zahonero.....	50
Hilario de Gregorio Muñoz.....	7
Esteban de Gregorio Capellán.....	25
José Muñoz Verdura.....	25
Cecilio del Amo.....	25
Balbino Ayuso.....	50
José González.....	25
Mariano Gómez.....	20
Felix Aybar.....	5
Petronilo Abad.....	15
Norberto Garcia.....	9
Fermín Abad.....	10
María Zahonero.....	25
Apolonio Alonso.....	25
María Capellán.....	10
Gerónimo Alonso.....	12
Valentín de Gregorio.....	25
Lázaro Abad.....	50
Felisa Alvarez.....	20
Gerónimo Rodriguez.....	20
Cesáreo Alguacil.....	25
Santiago Fernández.....	10
Leandro Fernández.....	15
Valentín Díaz.....	15
Genaro Benito.....	5
Ramona Benito.....	5
Demetrio Rodriguez.....	15
Cirilo Verdura.....	10
Eugenio de Gregorio.....	5

Cándido Aybar.....	25
Manuel Benita.....	25
Ildefonso de Andrés Marlasca.....	7
Cesáreo Moratilla.....	5
Eugenio Olmeda.....	13
Eulogio Benito.....	12
León Lopezsino.....	50
Celestino Zahonero.....	25
Higinio Castillo.....	9
Nicanor García.....	30
Domingo Alejandro.....	25
Eusebio Muñoz.....	50
Victorio Benito.....	25
Calixto de Gregorio.....	50
León Román.....	25
Antonio del Amo.....	25
Segundo Moratilla.....	20
Ignacio Fernández.....	25
Petra Irueste.....	13
Gregorio Fernández.....	12
Eusebio Casimiro Garrido.....	25
Inocencio Martínez.....	15
Martín González.....	5
Miguel Martínez.....	5
Camilo Moratilla.....	15
José de Andrés Garciperez.....	20
Cleta Aybar.....	25
Andrés Pajares.....	50
Eusebio Moratilla (mayor).....	10
Francisco Motes.....	19
Genaro Martín.....	25
José Pérez.....	10
Salvador García.....	25
Pantaleón Zahonero.....	7
Juan Benito.....	6
Mamerto Gutierrez.....	12
Jorge Salaices.....	10
José Toledo.....	7
Gregorio Romancos.....	50
Jacinto Martín.....	5
José de Blas.....	25
Nicolás González.....	25
José Olmeda.....	25
Calixto López.....	25
José Alegre.....	25
Francisco Abad.....	10
Pascual Serrano.....	5
Gregorio Rodríguez.....	10
Domingo García.....	5
Juan Martínez.....	10
Antonio Muñoz.....	5
Juan Marlasca.....	5
Eustaquio García.....	5
Lucía Román.....	6
Gabriel Muñoz.....	10
Marcelino Marlasca.....	2
Guillermo García.....	2
Fernando de Gregorio.....	25
Pedro Salas.....	1
José Zahonero Aybar.....	20
Anastasio Moratilla.....	10
Donación hecha por los alumnos de la escuela pública de Lupiana.....	3 9
Idem por las alumnas de la escuela pública de niñas del mismo.....	1 70
Por la profesora D. <sup>a</sup> Victoria Benito.....	2 "
<b>Anguita.</b>	
D. Julian Astiaso.....	2 30
Estanislao Rata.....	2 "
Juan Manuel Serrano.....	1 65
Vicente Bermejo.....	1 10

Baldomero La Torre.....	1 10
Atanasio Basan.....	3 "
Juan López.....	1 65
Nemesio Garrido.....	2 "
Fabián García.....	2 50
José Serrano Barbero.....	10 "
Juan Francisco Lueta.....	5 "
Sandalio Sanz.....	5 "
Salvador García.....	5 "
Pablo Ruiz.....	2 "
Miguel Ruiz.....	1 "
Leandro García.....	1 "
Félix Aguilar.....	" 50
Mariano Chamorro.....	" 50
Andrés Chamorro.....	1 "
Silverio Astiaso.....	" 50
Antonio Aguilar.....	1 50
Bonifacia Gutierrez.....	3 75
Benito Tomás.....	3 75
Celedonio Munilla.....	" 50
Paulino Bazan.....	1 "
Anselmo Serrano.....	2 45
Inés Caba.....	" 25
Vicente Carrera.....	" 25
Fernando de Ibar.....	" 25
Pedro Ballestero.....	" 25
Enrique Medina.....	" 30
Pedro Clemente.....	" 75
Petra Bermejo.....	" 25
Gabriel Caba.....	" 37
Evaristo Jaraba.....	" 37
José García.....	2 50
Juan Francisco García.....	1 "
Pascual Alda.....	1 "
Esteban Sancho.....	" 25
José Molina.....	1 "
Manuel Sanz.....	2 "
Ignacio Rebollo.....	2 50
Casimiro Oteo.....	" 50
Antonio Clemente.....	2 "
Vicente Clemente.....	1 "
Domingo de Nicolás.....	" 50
Pascual de Nicolás.....	" 35
Jorge Azañón.....	1 "
Juan Basan.....	" 50
Disnisio Basan.....	" 35
Braulio López.....	" 25
Pedro Hernández.....	" 25
Francisco Aguilar.....	1 "
Pedro Serrano.....	1 "
Simón Sancho.....	1 75
Florentina Bruno.....	1 75
Las niñas que concurren á la escuela.....	2 73
Los niños id. id.....	1 44
Tomás del Sacramento.....	" 52
Ciriaco Ballestero.....	1 "
Vicente García.....	1 "
Agustin Alvarez.....	" 50
Zacarias Bermejo.....	3 "
Faustino Bacho.....	" 50
Pedro de Ibar.....	" 25
Francisco Pasamón.....	" 50
Baldomero Azañón.....	1 "
José Sancho.....	" 25
Ruperto Ballano.....	" 20
Andrés Gonzalo.....	" 30
Félix Simón.....	" 50
Manuel de Nicolás.....	" 50
Domingo Alda.....	1 "
Francisco Serrano.....	1 "
Angel Bermejo.....	" 50
Laureano Gil.....	" 25

Gumersindo Toro	20	Petra Serrano	55
Pascual Ballestero	20	Prudencio Morales	14
Vicente Ballestero	50	Eugenio Guijarro	14
Lorenzo Melguizo	25	Esteban de Mingo	50
Eustaquio del Puerto	25	Santos Rata	27
Francisco Lluva	50	Santiago Rebollo	55
Vicente Aguilar	10	Pascual Serrano	30
Francisco Diez	25		
Buenaventura Serrano	25	<b>Sacerdon.</b>	
Doroteo Silgado	10	D. Toribio Olivo	5
José Serrano Nicolás	25	Ildefonso Corral	5
Niceto Lluva	37	Manuel Corral	5
Marcos Pasamon	25	Alejo Gallardo	5
Manuel Rotia	50	Luis Sanz	5
Mariano Medina	15	Ramón Razola	5
Dionisio Alda	05	Antonio Gumiel	5
Miguel Simon	20	Andrés R. Zorrilla	5
Niceto Gonzalez	25	Julian Alique	5
Plácido Sanz	25	Juan J. Peiro	5
Leon Medina	25	Ezequiel Gordo	2
Juan Miguel Serrano	35	Evaristo Casado	2
José Caba	25	Tomás del Amo	1
Lesmes Dominguez	25	Cipriano Gordo	1
Nicanor Macho	2 50	Gregorio Duro	1 25
Mauricio Santamaría	50	Domingo Puerta	5
Clemente Garcia	1	Isidoro Orejon	5
Silverio Bermejo	16	Santiago Orejon	1
Agustin Ballestero	25	Julian Bayo	50
Bernabé Aguilar	05	Aquilino Díaz	1
Lázaro Rodriguez	4 90	Canuto Ginés	1
Dámaso Diez	3 25	Leon Arroyo	1
Pablo del Rincon	3 25	Saturnino Gonzalo	1
Feliciana Ratas	27	Anacleto Gonzalo	1
Venancio Rebollo	27	Lorenzo Olivo	2 50
Fermin Herranz	54	Ignacio Gutierrez	25
Valentin La Torre	13	Francisco Perez	2
Nicanor Aguilar	13	Tomasa Corona	1
Dionisio Serrano	55	Eduardo Bayo	25
Eugenio Munilla	27	Pedro Martinez	1
José Monge	27	Lorenzo Grediaga	25
Victoriano Bermejo	70	Casto Arralde	2
Mateo Marco	55	Anastasio Notario	25
Ramon Bermejo	27	Ildefonso Alcantarilla	50
María Grupeli	27	Juan Romo	25
Paulino Bolaños	27	Paulino Martinez	2
Eustaquio Orrite	40	Telesforo Corona	35
Pio Ballestero	27	Miguel Corona	50
Lorenzo Rebollo	55	Fernando Olivo	1
Justo Bermejo	13	Francisco Cuenca	25
Francisco Lázaro	27	Mariano Corona	1
Félix Funez	14	Julian Tomico	25
Pascual Rata	55	Ambrosio Caja	25
Nicolás Calyo	27	Félix Blanco Sacristan	50
Paulino Sobrino	13	Joaquin Saceda	25
Juan Bolaños Martinez	27	Josefa Molina	1
Ignacio Carrera	27	Martin Valdeolivas	50
Telesforo Abad	14	Cayetano Morato	50
Pedro Langa	14	Patricio Gil	25
Santiago Diez	27	Gregorio Tomico	25
Pedro Pasamón	27	Julian Razola	50
Felipe Grupeli	55	Isidoro Grediaga	25
Guillermo Chamorro	40	Jorge Martinez	50
Martin de Nicolás	27	Mariano Perez	25
Lorenza Valero	13	Manuel Lopez Verde	50
Alejo Pasamón	14	Eusebio N.	50
Cirilo Azañón	27	Benito Corral	50
Juan Bolaños del Cerro	1 10	Norberto Alique	1
Martin Sancho	70	Anastasio Alique	25
Antero Bermejo	55	Pedro Escamilla	25
Antonia Sancho	27	Félix Molina	50
Raimundo Sancho	40	Félix Agreda	75
Eulogio Ballestero	27	Blas Alique	1

José Liberali.....	5
Martin Saceda.....	25
Gabina Cuenca.....	25
Gregorio Navas.....	75
Alfonso Oliva.....	25
Juan Palomino.....	25
Toribio Molina.....	25
Meliton Cuenca.....	35
Pedro Gonzalo.....	50
Alejandro Alcalá.....	25
María de la Casa.....	25
Mariano Romo.....	25
Juan Ibarra.....	25
Salvadora Perez.....	25
Julian Sanz.....	25
Dionisio Corona.....	50
Mariano Perez (menor).....	1
Antonio Molina.....	25
Nicolás Corral.....	25
Manuel Lopez Martinez.....	50
Narciso Cifuentes.....	25
Evaristo Palomino.....	25
Juan Garcia Carmona.....	1
Pedro R. Zorrilla.....	1
Angela Viñas.....	1
José Alcalá.....	25
José Tomico.....	25
José Cuenca.....	2
Maximino Razola.....	50
Nicanor Mendieta.....	1
Donato de la Higuera.....	50
Roman Saceda.....	30
Mario Alique.....	1
Mariano Gil Salmeron.....	50
Félix Moya.....	1
Tomas Corona.....	2
Leon Herranz.....	1
Juan Puerta.....	2
Rafael Lopez.....	1
Francisco Ginés.....	75
Indalecio Gutierrez.....	25
Cayetano Diaz.....	25
Rafael Moreno.....	25
Angel Grediaga.....	25
Patricio Agricola.....	25
Martin Morato.....	25
Policarpo Alique.....	50
Santiago Perez.....	1
José Escamilla.....	25
Andrés Alcantarilla.....	25
Blas Romo.....	25
Pablo Lopez.....	50
Galo Blanco.....	50
Melchora Perez.....	25
Francisco Bayo.....	1
Acisclo Ortega.....	25
Ramon Molina.....	1
Pedro del Rio.....	1
José Cestero.....	25
Joaquin Corral.....	25
Basilia Barrasa.....	25
Policarpo Olivo.....	25
Leon Morato.....	25
Bruno Puerto.....	25
Santiago Agreda.....	25
Mariano Orejon.....	1
Simon del Rio.....	25
Luciano Notario.....	25
Pablo Palomino.....	25
Eusebio Viñas.....	30
Hilario Grediaga.....	30
Felipe Moreno.....	25

Valentin Saceda.....	25
Cirilo Corona.....	50
Juan Olivo.....	25
Martin Cifuentes.....	1
Baltasara Toledano.....	1
Tiburcio Morales.....	1
Antonio Alcalá.....	1
Pablo Cuenca.....	25
Manuel López Cuenca.....	5
Ruperto Cuenca.....	50
Miguel Alcalá.....	2
José Gil.....	25
Sres. Pedro Santiago (Hermanos).....	10
Santiago Razola.....	2
Eladio Morales.....	25
Lope Martinez.....	50
Joaquin Alcalá.....	1
Ignacio Embi.....	50
Isaac López.....	50
Demetrio Alcalá.....	1
Anastasio Alcalá.....	1
Domingo Peiro.....	1
Esteban Peiro.....	2
Mariano Ortega.....	50
Claudio Lopez.....	25
Francisco Blanco.....	40
Mercedes Orejon.....	50
Gervasio López.....	25
Mercenario Orusco.....	25
Luciano Diaz.....	25
Antonio Diaz.....	50
Tomás Alique Corral.....	25
Mariano Gil Fernández.....	1
Juan Morales.....	1
Nicomedes Gil.....	1
Varios vecinos.....	2
TOTAL.....	25.461 02

(Se continuará.)

Circular núm. 10.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes. Caza.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo al art. 17 de la Ley de caza de 10 de Enero de 1879, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el 15 del actual en que se establece la veda, hasta el 15 de Agosto inmediato.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, prohibirán durante esta época de reproducción que por cualquiera de los medios se cace en los sitios que no se hallen comprendidos en el art. 18 de la referida ley, observando en todo caso las condiciones en el mismo establecidas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los fines indicados. Guadalajara 12 de Febrero de 1885.

El Gobernador, JUAN DEL NIDO.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS	GRANOS.										CALDOS.				CARNES.				PAJA.						
	Cebada.		Centeno.		Maiz.		Garban-zos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguar-diente.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		De cebada		
	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	
CABEZAS DE PARTIDO.																									
Atienza.....	13 40	8 42	8 56	»	»	»	0 52	0 54	0 32	0 99	0 32	0 99	1 50	»	»	2 72	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
Brihuega.....	14 41	7 21	9 01	»	»	»	0 56	0 56	0 11	0 80	0 11	0 50	2 »	»	»	2 17	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04
Cifuentes.....	18 50	9 50	10 50	»	»	»	0 68	0 60	0 16	1 »	0 16	0 84	1 42	»	»	2 42	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04
Cogolludo.....	13 50	6 75	8 »	»	»	»	0 60	0 60	0 25	1 »	0 25	0 66	1 25	»	»	2 »	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03
Guadalajara.....	15 03	8 90	10 02	»	»	»	0 75	0 59	0 34	0 97	0 34	0 62	1 50	»	»	1 77	0 02	0 02	0 02	0 02	0 02	0 02	0 02	0 02	0 02
Molina.....	15 »	8 10	9 »	»	»	»	0 60	0 60	0 25	0 90	0 25	0 80	1 50	»	»	2 50	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03
Pastrana.....	13 96	7 65	8 56	»	»	»	0 43	0 56	0 20	0 66	0 20	0 61	1 57	»	»	2 17	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04	0 04
Sacedon.....	15 25	7 62	9 70	»	»	»	0 50	0 64	0 20	0 75	0 20	0 70	1 25	»	»	2 50	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03
Sigüenza.....	15 25	9 03	10 75	»	»	»	0 60	0 56	0 30	1 04	0 30	0 65	1 80	»	»	2 50	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	14 92	8 13	9 34	»	»	»	0 58	0 58	0 22	0 90	0 22	0 71	1 49	»	»	2 30	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03	0 03

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
18 50	Cifuentes.
13 40	Atienza.
9 50	C. fuentes.
6 75	Cogolludo.

Guadalajara 10 de Febrero de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Marcelino Villanueva.—V.º B.º—El Gobernador, Juan del Nido.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.MES DE MARZO  
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
	<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.200 »		
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	1.000 »		
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	250 »		
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	90 »		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	203 »	5.481 09	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	153 43		
4.º	Material de estas Comisiones.....	100 »		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	318 »		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»		
	<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>			
1.º	Gastos de quintas.....	3.000 »		
2.º	Idem de bagajes.....	2.000 »		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> .....	750 »	6.450 »	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	700 »		
	<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	650 »		
1.º	Material para estas obras.....	300 »		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
	Material para estas mismas obras.....	»		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	950 »	
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
	<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	37 50		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	»	37 50	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5.º	Censos, áudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
	<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo y Caja de primera enseñanza.....	800 »		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	4.000 »		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	800 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	200 »		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66	5.966 66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»		
	<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>			
	Atenciones de la Junta provincial y estancias de dementes.....	1.500 »		

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	5.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		20.500 »	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPOSITOS.....	14.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles.....			
2.º	Idem de Establecimientos penales (Cárcel modelo).....			
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		6.000 »	
2.º	Construccion de carreteras y puentes que no forman parte del plan general del Gobierno.....	6.000 »		
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....			
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2.000 »	2.000 »	8 000 »
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
1.º	<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes del presupuesto anterior.....	15.000 »	40.000 »	40.000 »
	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	25.000 »		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				<b>88.135 25</b>

En Guadalajara á 3 de Febrero de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Roque Ambién.—V.º B.º.—E. Vicepresidente, Antonio Alique.

### COMISION PROVINCIAL

Sesion del dia 4 de Febrero de 1885.

Vicepresidente . . . D. Antonio Alique.

Vocales. . . . . { D. Santiago López Montenegro.  
D. Bernardo López Pérez.  
D. Hilario Criado. } En suplencia.  
D. Cesáreo Gimeno.

Dada cuenta de la precedente distribucion de fondos, y hallándola la Comision conforme, acordó aprobarla para sus efectos.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Antonio Alique.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sánchez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hace saber: Que por el Juzgado del distrito del Hospital de Madrid se ha remitido un exhorto á este de mi cargo expedido en los autos civiles, promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Dionisio Irueste Ortega, vecino que ha sido de Yélamos de Abajo, sobre secuestro y entrega interina á dicho Banco de las fincas hipotecadas á su favor por aquél en garantía de un préstamo de mil quinientas pesetas. En dicho exhorto se ha acordado se expida el presente en conformidad á los artículos 30 y 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 y 269, 270 y 275 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que por medio de cédula que se fijará en el sitio público y de costumbre de Yélamos de Arriba, último domicilio conocido del D. Dionisio Irueste y Ortega, se requiera á éste ó á sus herederos ó representantes, para que dentro del término de dos días, fijado en el párrafo segundo del citado artículo 33, paguen al Banco Hipotecario los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1883, 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1884, relativos al préstamo de mil quinientas pesetas, resultante de la escritura otorgada en 20 de Febrero de 1879 ante el Notario don Fulgencio Fernández, que importan cincuenta y ocho pesetas y setenta y cuatro céntimos; bajo apercibimiento de que si no lo cumplen se proveerá lo que proceda en cuanto á la admisión de la demanda de secuestro formulada en lo principal, de cuyo trámite podrán también realizar el pago dentro del plazo de quince días.

Dado en Guadalajara á 12 de Febrero de 1885.—Anselmo Hernández.—Por mandado de su señoría.—Eugenio Díez.

Juzgados municipales

ARGECILLA.

Se interesa la busca y captura de Luciano Velasco, de las señas que á continuación se expresan, para que responda de los cargos que se le imputan en causa criminal como autor de heridas graves inferidas á su esposa, cuñada y una sobrina de tierna edad en la tarde del día 8 del actual.

Si fuese habido en alguna localidad, se ruega lo pongan á disposición del Juzgado de instrucción de Brihuega.

Argecilla 10 de Febrero de 1885.—El Juez municipal, Francisco Serrano.

Señas de Luciano Velasco.

Estatura 1 metro 620 milímetros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color mediano, viste de pantalón y chaqueta de paño negro ordinario, con pañuelo de hilo á la cabeza, zapatos blancos, va indocumentado. Se cree haya tomado la dirección para Madrid.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

SETILES.

Se hallan terminadas las cuentas municipales de propios de esta villa, pertenecientes al año de 1883 á 84, y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los vecinos de este distrito puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que les convenga hacer; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la Ley municipal vigente y para conocimiento del público.

Setiles 3 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Ignacio Sanchez.—P. S. M.—José Lopez, Secretario.

El presupuesto municipal de esta villa perteneciente al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los vecinos de este distrito puedan examinarlo y formular por escrito las observaciones que les convenga hacer.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal vigente y para conocimiento del público.

Setiles 3 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Ignacio Sanchez.—P. S. M.—José Lopez, Secretario.

MAZARETE.

El día 18 del actual á las diez y once de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en la Casa consistorial las subastas para la enajenación de 200 pinos y 200 estéreos de leña que han de utilizarse en el monte Dehesa de Solanillos, bajo el nuevo tipo y condiciones que estarán de manifiesto en los actos del remate.

Mazarete 7 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Pascual Sanz.

TORRUBIA.

Las cuentas municipales de propios pertenecientes á los años de 81 á 82 y de 82 á 83, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, para que los vecinos de este término municipal que lo crea conveniente, puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que les convenga hacer.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento al art. 161 de la ley municipal vigente.

Torrubia 9 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Manuel Martinez.—P. S. M.—Anselmo Marco.

PARTE NO OFICIAL.

Se desea hacer un trozo de anteguía, de unos 1.500 metros próximamente, en el pueblo de Tor-desilos, con el objeto de descubrir aguas.

La persona que desee interesarse para llevarlo á efecto, puede dirigirse ó presentarse á D. Matías López, vecino de dicho pueblo, en término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el *Boletín oficial*, cuyo señor facilitará el pliego de condiciones á las que el contratista deberá sujetarse.